



AYUNTAMIENTO
DE AHOME

INVITACION A PARTICIPAR



TRABAJAMOS CONTIGO

GOBIERNO MUNICIPAL DE AHOME

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA
DESARROLLAR 2 PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE
LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AHOME

JUNIO DE 2017

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA DESARROLLAR 2 PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AHOME

NOMBRE INVITADO: Josefina González Molina

Domicilio: Compañía de Jesús 1622 entre Trabancore y Misión del Japón, Col. Misión del Sol 2 C.P. 85097, Cd. Obregón Sonora

NOMBRE INVITADO: Diseño, Asesoría y Capacitación del Pacífico, A.C.

Domicilio: Calle Hacienda del Valle #4682 Int. 7 Col. Valle Alto C.P. 80050, Culiacán, Sin.

NOMBRE INVITADO: EDUCACIÓN PARA RESISTIR EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y VIOLENCIA A.C.

Domicilio: Cenit # 38 Col. Los Arcos Hermosillo, Sonora C.P. 83250

BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA DESARROLLAR 2 PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AHOME

CON FUNDAMENTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL MUNICIPIO DE AHOME, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN DEGOLLADO Y CUAUHTÉMOC S/N, COLONIA BIENESTAR, C.P. 81280, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-825001973-E3-2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA DESARROLLAR 2 PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AHOME

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PROVIENE DEL SUBSIDIO FORTASEG PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD, NOS COMPLACE HACERLE UNA ATENTA INVITACIÓN, PARA QUE PARTICIPE EN ÉSTE CONCURSO APEGÁNDOSE A LAS SIGUIENTES BASES:

1.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES: CONFORME AL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 26 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **LA PRESENTE LICITACION ES PRESENCIAL**, MOTIVO POR EL CUAL EL LICITANTE PRESENTARÁ SUS PROPUESTAS DE MANERA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS, TODO EN SOBRE CERRADO.

SIN EXCEPCIÓN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS QUE SEAN ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA O SERVICIOS POSTALES.

2.- JUNTA DE ACLARACIONES.

NO SE LLEVARÁ A CABO, DE ACUERDO A LA **FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACION.

LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

I. JUNTAS DE ACLARACIONES.

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA **FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y POR LA SENCILLEZ DEL PROCESO, NO SE LLEVARÁN A CABO JUNTAS DE ACLARACIONES.

II. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A) DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 35** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE REALIZARÁ EN UNA ETAPA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, PLANTA BAJA DE EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA MARCIAL ORDOÑEZ NÚMERO 240 PONIENTE, ENTRE LA CALLE GUILLERMO PRIETO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C.P.81200, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA., A LAS **08:30 HORAS DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017.**

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, PARA DAR FE DE LA LEGALIDAD DEL MISMO, SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO TAMBIÉN UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DONDE LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN **SOBRE CERRADO**, EN FORMA SEGURA.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

- B) UNA VEZ INICIADAS LAS REUNIONES EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LA PUERTA DEL RECINTO SE CERRARÁ, Y SÓLO PARTICIPARÁN LOS QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN PRESENTES.
- C) **EL REGISTRO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE EFECTUARÁ EN SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, PLANTA BAJA DE EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA MARCIAL ORDOÑEZ, NÚMERO 240 PONIENTE, ENTRE LA CALLE GUILLERMO PRIETO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C.P. 81200, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA., **DE 08:15 A 08:30 HRS., DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017** EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO, SOLICITARÁ A LOS LICITANTES QUE SE HAYAN REGISTRADO EN EL EVENTO, QUE PROCEDAN A LA ENTREGA DE SUS PROPUESTAS EN SOBRE CERRADO, DE ACUERDO AL ORDEN DEL REGISTRO.
LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA LICITANTE, DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SE GENEREN, **DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS UNITARIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA**, Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.
- D) CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 26** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, VIGENTE, NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR "EL LICITANTE" PODRÁ SER NEGOCIADA

POSTERIORMENTE SE PRECEDERÁ A REALIZAR UN ANÁLISIS A DETALLE DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, PARA EMITIR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE DETALLARÁ LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, LAS QUE SE HALLAN RECHAZADO Y EN SU CASO, QUE CAUSAS LO ORIGINARON.

ÉSTE ESCRITO SERVIRÁ COMO SUSTENTO PARA EMITIR EL FALLO Y SE ESTABLECERA EN EL ACTA QUE SE ELAVORE.

II.I. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN.

1. EN CASO DE SER PERSONA MORAL, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, **SUBRAYANDO** EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO DE LA EMPRESA.
2. COPIA DEL PODER LEGAL DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA EMPRESA PARTICIPANTE.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

3. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, O IDENTIFICARSE EN EL ACTO.
4. CARTA PODER SIMPLE EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE LA EMPRESA CERTIFICADA A FAVOR DE LA PERSONA DISTINTA A ÉL QUE ASISTA AL ACTO.
5. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO, QUE PUEDE SER: LICENCIA DE MANEJO, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA SERVICIO MILITAR O PASAPORTE.
6. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
7. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL **ARTÍCULO 50; PENULTIMO Y ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 60**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **ANEXO V**.
8. PRESENTAR DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA Ó ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, **ANEXO VI**.
9. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PARTICIPANTE, EN CASO DE NO INCLUIRLA, PRESENTARLA EN EL ACTO.
10. PRESENTAR REPORTE QUE DEMUESTRE LA SITUACIÓN CREDITICIA QUE GUARDA LA EMPRESA CONCURSANTE EN EL BURÓ DE CRÉDITO, **RECIENTE**.
11. PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS ORIGINAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA Y FOTOCOPIA SIMPLE CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2016** ,DE LA EMPRESA LICITANTE, *FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO, ANEXÁNDO COPIA LEGIBLE DE SU CEDULA PROFESIONAL.*
12. PRESENTAR COPIA DE DECLARACIÓN ANUAL DEL **EJERCICIO FISCAL 2016**, CON SU ACUSE DE RECIBO EMITIDO POR EL S.A.T.
13. PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA A LA CONVOCANTE A VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE ÉSTE HA PROPORCIONADO. DE ENCONTRARSE ALGUNA IRREGULARIDAD, EN EL MOMENTO EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO LA CONVOCANTE DESCALIFICARÁ A QUIEN HUBIESE INCURRIDO EN ALGUNA FALTA.
14. DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS

II.II PROPUESTAS TÉCNICAS

- a) DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS Y CONTENIDAS EN EL **ANEXO I** DE LAS PRESENTES BASES, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL, Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO DESCRIBIR EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LOS BIENES OFERTADOS, MARCA, RENGLÓN A RENGLÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS DE ACUERDO AL **ANEXO I**.
- b) PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES OFERTADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, CUMPLEN CON LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS NACIONALES, Y QUE DICHS BIENES SE AJUSTARÁN A LOS REQUERIMIENTOS, PREVISTOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.
- c) PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DARÁ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.
- d) PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE DECIR VERDAD QUE DEBERÁ SURTIR LOS BIENES DE ACUERDO AL **ANEXO I**.
- e) PRESENTAR CARTA DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- f) DEBERÁN PRESENTAR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL HASTA LA PROPUESTA ECONÓMICA, **ADEMÁS DEBERÁN SER FOLIADOS DE MANERA CONSECUTIVA**.
- g) ESCRITO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO AL **PUNTO NÚMERO 9** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- h) ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LOS PUNTOS **a), e), f) Y g)** ANTERIORMENTE CITADOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- i) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS SERÁ CAUSA DE QUE LA PROPUESTA TÉCNICA SEA DESECHADA.

C) PROPUESTAS ECONÓMICAS:

- I. ESCRITO DE PROPOSICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERÍODO DE VIGENCIA DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.
- II. OFERTA ECONÓMICA, LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRE DE TACHADURA,

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

ENMENDADURA, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL Y FIRMADA POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO II** (PROPUESTA ECONÓMICA) DE ESTA CONVOCATORIA.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, RUBRICARÁN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS.

4.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN A UTILIZAR SERÁ EL DE COSTO BENEFICIO GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 36 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

5.- EL FALLO.

SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, **EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11:00 HRS.**, EN SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, PLANTA BAJA DE EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA MARCIAL ORDOÑEZ, NÚMERO 240 PONIENTE, ENTRE LA CALLE GUILLERMO PRIETO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C.P. 81200, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 37** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, PODRÁN CONSULTARLO EN LA PÁGINA <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

- I. UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL (LOS) CONCURSANTE (S) GANADOR (ES) SE DEBERÁ (N) PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A FIRMAR EL (LOS) CONTRATO (**ANEXO VIII**) (S) RESPECTIVO (S) DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA EMISION DEL FALLO.
- II. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL **TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

6.- FIANZAS.

I. FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AHOME, Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ❑ INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- ❑ REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- ❑ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- ❑ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- ❑ LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUÁL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- ❑ LA CONDICIÓN DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.
- ❑ EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, EN EL CONTRATO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ÉSTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- ❑ SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA PARA OÍR Y RECIBIR

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

NOTIFICACIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME.

- LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ASÍMISMO, ÉSTA FIANZA CUBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO “LA EMPRESA”, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LA EMPRESA O PERSONA GANADORA SE OBLIGA A MANTENER ÉSTA FIANZA HASTA POR (365) TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO RESPECTIVO, ACORDANDO LAS PARTES QUE PARA SU CANCELACIÓN SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA APROBACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE AHOME.

PARA LIBERAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, JUNTO CON EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS MISMAS A LA AFIANZADORA, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, CON DOMICILIO EN DEGOLLADO Y CUAUHEMOC S/N, COLONIA BIENESTAR, CP.81280, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

FIANZA DE ANTICIPO.-

“**LA EMPRESA**” SE OBLIGA A GARANTIZAR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE FIANZA CONSTITUIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AHOME, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) EL TOTAL DEL IMPORTE GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- B) REFERENCIA DE QUE LA FIANZA QUE SE OTORGA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

- C) DENOMINACIÓN Y NÚMERO DEL CONTRATO QUE GARANTIZA, LA FECHA DE SU FIRMA, Y LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- D) DENOMINACIÓN O NOMBRE DE “**LA EMPRESA**”, SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- E) ESPECIFICACIÓN DE QUE LA FIANZA PODRÁ SER CANCELADA SOLO CUANDO ASI LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA
- F) EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, EN EL CONTRATO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ÉSTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- G) UN DOMICILIO DE LA AFIANZADORA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- H) LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- I) ESPECIFICACIÓN DE QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN ESTE INSTRUMENTO, Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ESTA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE JUNTO CON EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DE LOS **10 DÍAS** HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN DEGOLLADO Y CUAHUTEMOC S/N, COL. BIENESTAR C.P. 81280, LOS MOCHIS; SINALOA.

PARA LIBERAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ANTICIPO DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

7.- PLAZO DE ENTREGA.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIOS DE VERIFICACIÓN ASÍ COMO LOS REPORTES DE METAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA COMPROBAR AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

EL MUNICIPIO DE AHOME NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

8.- LUGAR DE ENTREGA.

LOS BIENES A ADQUIRIR MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS **INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CALLE 2 DE ABRIL ESQUINA CON BOULEVARD MACARIO GAXIOLA, COLONIA ANÁHUAC, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA**, PREVIO A ÉSTA ENTREGA, EL (LOS) PROVEEDOR (ES) GANADOR (ES) DEBERÁ (N) CONTAR CON UN REPRESENTANTE, QUE JUNTO CON LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, VERIFICARÁN QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LO CONTRATADO, LEVANTÁNDOSE UN **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** AL FINALIZAR ÉSTE ACTO.

EL (LOS) PROVEEDOR (ES) GANADOR (ES) SE RESPONSABILIZA (N) QUE LOS BIENES OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADOS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL **PUNTO 7** DE ÉSTA CONVOCATORIA, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AHOME.

LA (S) EMPRESA (S) CONTRATANTE (S) SE RESPONSABILIZARÁ (N) EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTE O MARCAS, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO EL MUNICIPIO DE AHOME, Y CUALESQUIERA DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

9. GARANTÍA.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR QUEDARA OBLIGADO ANTE **“EL AYUNTAMIENTO”** PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO PODRÁ EXIGIR A **“EL PROVEEDOR”** QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES INMEDIATAS NECESARIAS, GARANTIZANDO QUE CUMPLIRA CON LO ESTIPULADO EN EL GUIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DE ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

REQUIERA PARA COMPROBAR AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

10.- CONDICIONES DE PAGO.

SE DARA UN ANTICIPO DEL **50%** PRESENTANDO FACTURA POR EL MISMO, **30%** AL PRESENTA LOS AVANCES Y EL **20 %** RESTANTE CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, SIENDO ESTE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA DE FINIQUITO PARA EXIGIR EL PAGO, MISMA QUE DEBERA CONTAR CON EL Vo. Bo. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL IMPORTE SERÁ ABONADO A TRAVÉS DE DEPÓSITO BANCARIO O CON CHEQUE EN PESOS MEXICANOS, POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL MUNICIPIO DE AHOME A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS, REALIZARÁ EL PAGO TOTAL CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE LOS BIENES HAYAN SIDO RECIBIDOS.

11.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES:

- I. QUE INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y ACUERDOS TOMADOS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

12.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- II. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA.
- III. CUANDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES.

Y LAS DEMÁS RELATIVAS AL **ARTÍCULO 38** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

13.- PENAS CONVENCIONALES

CUANDO EL (LOS) PARTICIPANTE (S) GANADOR (ES) UNA VEZ CELEBRADO EL (LOS) CONTRATO (S) SE ATRASE (N) EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **0.5 % (PUNTO)**

CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE RETRASO, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS. EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

14.- INCONFORMIDADES.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INCONFORMIDAD, LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTARLA A SU ELECCIÓN, POR ESCRITO EN LA **DIRECCION DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AHOME**, UBICADA EN: UNIDAD ADMINISTRATIVA, CALLE MARCIAL ORDOÑEZ, NÚMERO 240 PONIENTE, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, C.P. 81200, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CUANDO DICHS ACTOS SE RELACIONEN CON:

- I. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EL FALLO. EN ÉSTE CASO, LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR QUIEN HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO O DE QUE SE LE HAYA NOTIFICADO AL LICITANTE EN LOS CASOS EN QUE NO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA.
- II. LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. EN ÉSTE SUPUESTO, LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL LICITANTE QUE HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN.
- III. LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DEL **MUNICIPIO DE AHOME**, QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN ÉSTA HIPÓTESIS, LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR QUIEN HAYA RESULTADO ADJUDICADO, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A AQUÉL EN QUE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL FALLO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O, EN SU DEFECTO, EL PLAZO LEGAL.

15.- SANCIONES.

LOS LICITANTES O PROVEEDORES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE ÉSTA LEY, SERÁN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA, HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

16.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO DE AHOME PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 54** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

17.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTAS:

- I. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- II. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
- III. QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL **TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE CONVOCA A LAS CÁMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, QUE MANIFIESTE INTERÉS EN ASISTIR A LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN. PARA ELLO, DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA EN LOS EVENTOS Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

**LOS MOCHIS, SIN., A 14 DE JUNIO DE 2017
A T E N T A M E N T E**

**LIC. RAMON ARTURO MEDINA PAEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA DESARROLLAR 2 PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AHOME

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A N E X O I

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	2 Servicios de Intervención de Proyectos de Violencia Escolar	<p>Cada proyecto consta de intervenir 2 escuelas secundarias públicas grandes y conflictivas (considerando ambos turnos)</p> <p>El objetivo principal es promover la escuela como espacio seguro y libre de violencia tanto al interior como al exterior de los planteles, por medio de la implementación de intervenciones y estrategias coordinadas por especialistas, dirigidas a los diversos actores que conforman la comunidad escolar, que permitan a los estudiantes el pleno desarrollo de sus capacidades.</p> <p>El proceso deberá iniciar con un diagnóstico social integral sobre las formas de convivencia, que incluyan variables directas sobre la violencia escolar, y variables indirectas sobre el rechazo, la desconfianza y la exclusión, así como la aceptación, la confianza y la inclusión, que configuran la posibilidad de profundizar sobre las características de la convivencia en esa situación, problema concreta.</p> <p>La intervención deberá incluir la Comunidad Escolar conformada por jóvenes estudiantes, maestros, directivos y padres de familia, fortaleciendo el ambiente escolar y propiciando la interacción solidaria.</p> <p>Los proyectos deberá cumplir con los establecido en la Guía para el Desarrollo de los proyectos de Prevención Social</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Objetivo. 1.2 Metodología. <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1 Intervención para prevenir la violencia escolar y promover a cultura cívica. 1.2.2 Incentivos positivos para fomentar el buen comportamiento y la no violencia. 1.2.3 Acuerdo de prevención de violencia escolar. 1.2.4 Mejoramiento de los planteles escolares para fomentar la convivencia escolar (acción opcional). 1.3 Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social. 1.4 Seguimiento y evaluación. 1.5 Especialista

**A N E X O II
PROPUESTA ECONÓMICA**

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA DESARROLLAR 2 PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AHOME

Partida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total Partida
1	2 Servicios de Intervención de Proyectos de Violencia Escolar	<p>Cada proyecto consta de intervenir 2 escuelas secundarias públicas grandes y conflictivas (considerando ambos turnos)</p> <p>El objetivo principal es promover la escuela como espacio seguro y libre de violencia tanto al interior como al exterior de los planteles, por medio de la implementación de intervenciones y estrategias coordinadas por especialistas, dirigidas a los diversos actores que conforman la comunidad escolar, que permitan a los estudiantes el pleno desarrollo de sus capacidades.</p> <p>El proceso deberá iniciar con un diagnóstico social integral sobre las formas de convivencia, que incluyan variables directas sobre la violencia escolar, y variables indirectas sobre el rechazo, la desconfianza y la exclusión, así como la aceptación, la confianza y la inclusión, que configuran la posibilidad de profundizar sobre las características de la convivencia en esa situación, problema concreta.</p> <p>La intervención deberá incluir la Comunidad Escolar conformada por jóvenes estudiantes, maestros, directivos y padres de familia, fortaleciendo el ambiente escolar y propiciando la interacción solidaria.</p> <p>Los proyectos deberá cumplir con los establecido en la Guía para el Desarrollo de los proyectos de Prevención Social</p> <p>1.1 Objetivo.</p> <p>1.2 Metodología.</p> <p>1.2.1 Intervención para prevenir la violencia escolar y promover a cultura cívica.</p> <p>1.2.2 Incentivos positivos para fomentar el buen comportamiento y la no violencia.</p> <p>1.2.3 Acuerdo de prevención de violencia escolar.</p> <p>1.2.4 Mejoramiento de los planteles escolares para fomentar la convivencia escolar (acción opcional).</p> <p>1.3 Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social.</p> <p>1.4 Seguimiento y evaluación.</p> <p>1.5 Especialista</p>		
			Sub Total	
			IVA	
			Total	

ANEXO No. IV

NACIONALIDAD

(Lugar y Fecha)

Municipio de Ahome

Presente

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad _____ y que por tanto puede participar en este procedimiento, de conformidad con lo indicado en el **Artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

A t e n t a m e n t e

El Licitante

Nombre

C. _____

Representante o Apoderado legal autorizado

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

ANEXO No. V

DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50, PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(Lugar y Fecha)

Municipio de Ahome

Presente

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

En cumplimiento a lo ordenado por los **Artículos 50, penúltimo y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con ese Organismo, con relación a la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017**. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A t e n t a m e n t e

El Licitante

Nombre

C. _____

Representante o Apoderado legal autorizado

ANEXO No. VI

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y Fecha)

Municipio de Ahome

Presente

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

En nombre y representación de (Razón Social) , manifiesto que personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta, para que los servidores públicos del **Municipio de Ahome**, induzcan u alteren las evaluaciones de las proposiciones el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el proceso de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017.**

A t e n t a m e n t e

El Licitante

Nombre

C. _____

Representante o Apoderado legal autorizado

ANEXO No. VII

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

(Lugar y fecha)

Municipio de Ahome

Presente

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

Yo, _____, en nombre y representación de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a entregar la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante la autoridad competente**, respecto del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

Atentamente

El Licitante

Nombre

C. _____

Representante o Apoderado legal autorizado

ANEXO VIII

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO DE AHOME**”, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **ALVARO RUELAS ECHAVE, CECILIA HERNÁNDEZ FLORES Y JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA Y SECRETARIO**, RESPECTIVAMENTE DEL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA **XXXXXXXXXX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL CIUDADANO **XXXXXXXXXX**, MANIFESTANDO “**LAS PARTES**” QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara “**EL MUNICIPIO DE AHOME**” que:

1.1.- Que es una Entidad Pública investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de su comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracciones I, II y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Sinaloa, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

1.2.- Que concurre a la celebración del presente instrumento, a través de los ciudadanos **ÁLVARO RUELAS ECHAVE, CECILIA HERNÁNDEZ FLORES Y JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Secretario del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, respectivamente, quienes se encuentran facultados para ello en términos de lo establecido en los Artículos 3, 13, 15, 16, 37, 38, 39 fracción II y VI, 50, 52 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quienes acreditan debidamente su personalidad los primeros dos con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 09 de junio del año 2016, en la que se declara Presidente Municipal y Síndica Procuradora electos del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, y acta de cabildo número 126 de fecha 31 de diciembre del año 2016, mediante el cual en sesión solemne del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa se les tomó la protesta de ley a los ciudadanos **ÁLVARO RUELAS ECHAVE Y CECILIA HERNÁNDEZ FLORES**, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica procuradora, que integran el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el periodo comprendido del 01 enero 2017 al 31 de octubre 2018, ante el cabildo y el pueblo de Ahome y el ultimo mediante acta de cabildo número 01, de fecha 01 de enero del año 2017, en la cual se reunieron los C.C. Presidente Municipal de Ahome, Síndica procuradora y regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, a efecto de celebrar sesión extraordinaria de cabildo relativa al ejercicio constitucional de dicho ayuntamiento y con fundamento en el Artículo 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 18 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

de Ahome, se propone y aprueba como Secretario del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, al **C. JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ**, por lo que estos se encuentran plenamente facultados para celebrar el presente instrumento legal, en representación del gobierno municipal, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.

1.3.- Sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la celebración de este contrato, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.

1.4.- Que señala como domicilio el ubicado en el **EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL**, sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, sin número, Colonia Bienestar, de ésta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado. Asimismo, que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MAH1701013C0.

1.5.- Que el presente contrato se adjudicó a “**EL PROVEEDOR**” mediante procedimiento de contratación de **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017** de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que el día 16 de junio de 2017 se publicó en la página electrónica oficial <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, las bases de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017**; asimismo, en fecha 21 de junio de 2017 se celebraron los actos de presentación y apertura de las propuestas; y en fecha 23 de junio de 2016 se llevó a cabo el fallo por medio del cual se adjudicó la contratación de los servicios a “**EL PROVEEDOR**”, para el **Desarrollar 2 Proyectos Para La Prevención Social De La Violencia Y La Delincuencia Con Participación Ciudadana En El Municipio De Ahome**

1.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, los recursos provienen de **FORTASEG 2017**.

2.- DECLARA “EL PROVEEDOR”

2.1.- Que es una sociedad mercantil legalmente constituida, denominada **XXXXXXX**; que acredita su **existencia legal** mediante la **Escritura Pública número XXXXX** de fecha **XXXXXXX**, otorgada ante la fe del **XXXX Notario Público número XXX**, con ejercicio y residencia en la ciudad de **XXXXX**, en el Estado de **XXXXX**; asimismo, señala como su domicilio el establecido en **XXX** además, manifiesta que su **Registro Federal de Contribuyentes es XXXXXX**.

2.2.- Que su objeto social le permite la celebración y cumplimiento del presente contrato, toda vez que tiene experiencia, capacidad técnica, financiera, y cuenta con los bienes y recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que contrae con la suscripción del presente instrumento legal.

2.3.- Que comparece a la celebración del presente instrumento por conducto de su Apoderado Legal, el **C. XXXXXXXXX**, quien se identifica con su **Credencial de Elector**, expedida por el Instituto XXXXX Electoral, marcada con el **Folio número XXXXXX** y **Clave de Elector XXXXXX**, manifestando que tiene las facultades, poderes y atribuciones para firmar el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna; **acreditando su personalidad con el Instrumento Notarial número XXXX** de fecha **XXXXXX**, ante el protocolo del **Lic. XXXXXX, Notario**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

Público número XXXX, con ejercicio y residencia en la ciudad de **XXXXXXX**, mediante el cual la sociedad denominada **XXXXXX otorga poder general** amplísimo para pleitos y cobranzas, para ejecutar actos de administración y de dominio sin limitación alguna a favor del **C. XXXXXXXX**.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”

3.1.- Que manifiestan su voluntad libre de cualquier vicio para celebrar el presente contrato.

3.2.- Que la suscripción del presente instrumento legal tiene como propósito de **Desarrollar 2 Proyectos Para La Prevención Social De La Violencia Y La Delincuencia Con Participación Ciudadana En El Municipio De Ahome**

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **“LAS PARTES”** convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene como finalidad la compra-venta y entrega entre **“EL PROVEEDOR”** y **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** respecto de los siguientes bienes:

Partida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total Partida
1	2 Servicios de Intervención de Proyectos de Violencia Escolar	<p>Cada proyecto consta de intervenir 2 escuelas secundarias públicas grandes y conflictivas (considerando ambos turnos)</p> <p>El objetivo principal es promover la escuela como espacio seguro y libre de violencia tanto al interior como al exterior de los planteles, por medio de la implementación de intervenciones y estrategias coordinadas por especialistas, dirigidas a los diversos actores que conforman la comunidad escolar, que permitan a los estudiantes el pleno desarrollo de sus capacidades.</p> <p>El proceso deberá iniciar con un diagnóstico social integral sobre las formas de convivencia, que incluyan variables directas sobre la violencia escolar, y variables indirectas sobre el rechazo, la desconfianza y la exclusión, así como la aceptación, la confianza y la inclusión, que configuran la posibilidad de profundizar sobre las características de la convivencia en esa situación, problema concreta.</p> <p>La intervención deberá incluir a la Comunidad Escolar conformada por jóvenes estudiantes, maestros, directivos y padres de familia, fortaleciendo el ambiente escolar y propiciando la interacción solidaria.</p> <p>Los proyectos deberá cumplir con los establecido en la Guía para el Desarrollo de los proyectos de Prevención Social</p> <p>1.1 Objetivo.</p> <p>1.2 Metodología.</p> <p>1.2.1 Intervención para prevenir la violencia escolar y promover a cultura cívica.</p>		

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

	<p>1.2.2 Incentivos positivos para fomentar el buen comportamiento y la no violencia.</p> <p>1.2.3 Acuerdo de prevención de violencia escolar.</p> <p>1.2.4 Mejoramiento de los planteles escolares para fomentar la convivencia escolar (acción opcional).</p> <p>1.3 Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social.</p> <p>1.4 Seguimiento y evaluación.</p> <p>1.5 Especialista</p>		
		Sub Total	
		IVA	
		Total	

SEGUNDA.- RESUMEN DE PRECIOS. Como contraprestación por la compra de los bienes muebles objeto del presente contrato, que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a **“EL MUNICIPIO DE AHOME”**, éste se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la suma de **\$XXXXX** ya incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO. **“EL MUNICIPIO DE AHOME”**: cubrirá el precio pactado en la cláusula segunda de éste contrato a **“EL PROVEEDOR”** en la siguiente forma: se dará un anticipo del **50%** presentando factura por el mismo, **30 %** al presentar avances y el **20%** restante contra entrega de los bienes, a entera satisfacción del cliente, acompañado de las facturas comerciales por el mismo concepto, pago que se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE XXXX
INSTITUCIÓN BANCARIA XXXX
CTA. XXXXXXXX
CLABE INTERBANCARIA XXXXXX

Los pagos serán realizados en Moneda Nacional **por medios electrónicos** a la cuenta antes mencionada.

Para la entrega del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá otorgar y entregar a **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** una factura fiscal que cumpla con los requisitos legales correspondientes, y ambas partes elaborarán la respectiva acta de entrega y recepción de los bienes muebles objeto del presente instrumento.

En caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** para efectos de pago, presenten errores o deficiencias, **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias a corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a los establecidos anteriormente.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

CUARTA.- VIGENCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente contrato entrará en vigor a partir del día de su firma, con vigencia al día cuando sean entregados el total de los bienes muebles objeto del presente contrato.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. La entrega de los bienes y servicios se hará a más tardar el día 15 de diciembre de 2017 y en las oficinas que ocupa la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Ahome, ubicada en Boulevard Macario Gaxiola y Calle 2 de Abril Sin Número, Colonia Romanillo, Código Postal 81285, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, en horario de 9:00 a 15:00 horas. Levantándose al efecto el acta de entrega recepción con la intervención de un representante de “**EL MUNICIPIO DE AHOME**” y un representante de “**EL PROVEEDOR**”, mediante la cual se hará constar que los bienes muebles fueron entregados cumpliendo con los términos y condiciones de éste instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se responsabiliza que los bienes objetos de éste contrato serán entregados en estado idóneo y dentro del párrafo citado que antecede, en el entendido de que se liberara de dicha responsabilidad una vez emitida el acta de entrega recepción antes citada.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. “**LAS PARTES**” convienen en mantener en absoluta confidencialidad toda la información que se maneje durante o después de éste contrato, así como no hacer mal uso de ésta; sin embargo “**LAS PARTES**” quedarán exentas de tal responsabilidad si la información es del dominio público.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar ni revelar en forma alguna, información, procedimientos, características, técnicas, secretos, manuales; asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a no divulgar a terceros, la **información confidencial**, que reciban de la otra, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. La información fuente proporcionada por “**EL MUNICIPIO DE AHOME**”, así como lo que resulte del objeto de éste contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de “**EL MUNICIPIO DE AHOME**”.

OCTAVA.- GARANTÍAS. “**EL PROVEEDOR**” otorga por intermediación del fabricante una garantía de **un año**, misma que se hará efectiva comprobando los servicios obligatorios, que para tales efectos se le harán periódicamente en las mismas instalaciones del distribuidor donde fue adquirida la unidad.

NOVENA.- FIANZAS

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en Moneda Nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de El Municipio de Ahome, y deberá contener los siguientes requisitos:

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

- ❑ Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- ❑ Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio legal y fiscal, Registro Federal de Contribuyentes.
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- ❑ La condición de que la fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa.
- ❑ El señalamiento de que ésta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con éste contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- ❑ Señalar el domicilio de la afianzadora para oír y recibir notificaciones del Gobierno del Municipio de Ahome.
- ❑ La aceptación expresa de la institución de fianzas de someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- ❑ Asimismo, ésta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **“EL PROVEEDOR”**, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

Esta fianza deberá presentarse junto con el comprobante que acredite el pago de la misma, dentro de los **10 días** naturales siguientes a la firma del presente contrato, en Degollado y Cuauhtémoc s/n, col. Bienestar C.P. 81280, Los Mochis Sinaloa.

La empresa se obliga a mantener ésta fianza, hasta por (365) trescientos sesenta y cinco días posteriores a la fecha de la firma del acta de entrega recepción de los bienes muebles, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato, acordando **“las partes”** que para su cancelación será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito del Municipio de Ahome.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

Para liberar la fianza de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia solicitante

FIANZA DE ANTICIPO.-

“**La empresa**” se obliga a garantizar la totalidad del monto del anticipo señalado en la cláusula tercera del presente instrumento mediante fianza constituida a favor del Municipio de Ahome, misma que deberá ser expedida por institución autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y deberá contener los siguientes requisitos:

- A. El total del importe garantizado con número y letra.
- B. Referencia de que la fianza que se otorga garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
- C. Denominación y número del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
- D. Denominación o nombre de “**LA EMPRESA**”, su domicilio legal y fiscal, y su registro federal de contribuyentes.
- E. Especificación de que la fianza podrá ser cancelada solo cuando así lo autorice expresamente y por escrito el gobierno del municipio de Ahome, Sinaloa.
- F. El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que gobierno del municipio de Ahome, Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con éste contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- G. Un domicilio de la afianzadora para oír y recibir notificaciones.
- H. La aceptación expresa de la institución de fianzas de someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley federal de instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- I. Especificación de que la fianza garantiza los defectos y vicios ocultos que pudieran presentar los bienes objeto del presente contrato, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en este instrumento, y en el código civil federal.

Esta fianza deberá presentarse junto con el comprobante que acredite el pago de la misma, dentro de los **10 días** naturales siguientes a la firma del presente contrato, en Degollado y Cuauhtémoc s/n, col. Bienestar C.P. 81280, Los Mochis Sinaloa.

Para liberar la fianza de anticipo del contrato de los servicios adjudicados, será requisito indispensable

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

la manifestación expresa y por escrito de la dependencia solicitante.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega serán las siguientes:

Se aplicará una pena convencional del **0.5%**, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, sobre el importe total del contrato, sin que sea mayor a la fianza de garantía de cumplimiento a partir del cual, **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** determinará si rescinde el contrato correspondiente, salvo que a solicitud, por escrito, de **“EL PROVEEDOR”** cuando menos con tres días hábiles de anticipación manifieste sus razones debidamente justificadas de las causas excepcionales que motivaron la falta de cumplimiento al presente contrato. En caso de que aplique, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar el monto de las penas convencionales a más tardar el día de la entrega de la factura correspondiente, pago que deberá realizarse en la Dirección de Ingresos del Municipio de Ahome, ubicada en la planta baja del edificio del H. Ayuntamiento de Ahome, en las calles Degollado y Cuauhtémoc, sin número, Colonia Bienestar, de la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, mediante cheque certificado a favor de **“EL MUNICIPIO DE AHOME”**.

El pago de la suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena se iniciará el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable para con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones objeto de éste contrato, relevando a **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** de cualquier reclamación de carácter laboral, penal, fiscal, civil, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera derivarse para con dichos trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que a **“EL PROVEEDOR”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL MUNICIPIO DE**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825001973-E3-2017

AHOME” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL MUNICIPIO DE AHOME**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En éste supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionaran con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “**EL MUNICIPIO DE AHOME**” establecerá otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez rescindido administrativamente el contrato, se hará efectiva la garantía prevista en **la cláusula novena** del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.-“EL MUNICIPIO DE AHOME”, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes y/o servicios, sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA CUARTA.-LEYES APLICABLES. Conviene **“LAS PARTES”** que para la fiel observancia de éste instrumento se someten a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los tribunales competentes de la ciudad de los Mochis, Ahome, Sinaloa.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS. “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder a terceros, total o parcialmente, los derechos que se deriven del presente contrato, ya que por su propia naturaleza son intransferibles.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de los Mochis, Ahome, Sinaloa, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por las partes, debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas y declaraciones que en el mismo precisan, lo firman en tres tantos, en la ciudad de los Mochis, Ahome, Sinaloa, el día **XXXXXXX** de 2017.

POR “EL MUNICIPIO”

C. ALVARO RUELAS ECHAVE
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. CECILIA HERNÁNDEZ FLORES
SÍNDICA PROCURADORA

POR “EL PROVEEDOR”

XXXXXXXXXX

TESTIGOS:

C. ELLIOT ASCÁRREGA BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL

C. RAMÓN ARTURO MEDINA PAEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN